



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2022-MDS

Santa, 25 de febrero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público. Lo que deviene en concordante con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado Peruano.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MDS de fecha 26 de abril del 2017 el Concejo Distrital de Santa aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Santa; en donde se precisa que el cargo de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres, es un cargo de confianza dentro de ésta municipalidad Distrital, en consecuencia, corresponde ser designado por la autoridad competente de la Entidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, así como a lo previsto en el numeral 6) y 17) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del **01MAR'2022**, en el cargo de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa al **Técnico de Inteligencia E.P. ® S.O 1 - MARIO ADOLFO GALLARDO LOSTAUNAU**, identificado con DNI N° 32946593, con las atribuciones y competencias propias el cargo y bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE como consecuencia sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía. Notifíquese en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE